

ZAVALA BAQUERIZO

ABOGADOS

ESCRITURA No. 01668



SEÑOR NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL:

Ab. ROXANA AGUIRRE AVILÉS, a usted solicito que, conforme a las disposiciones de la Ley Notarial, se sirva protocolizar en el registro a su cargo, el poder especial que adjunto, su traducción y legalización, otorgado por INVERSIONES SAN MARCO LTDA., sociedad constituida y existente bajo las leyes de Chile, a favor del señor Juan Alfredo Illingworth Menéndez.

Señor Notario,

Ab. ROXANA AGUIRRE AVILÉS
Registro No. 8.282



**PODER ESPECIAL Y DE
PROCURADOR JUDICIAL**

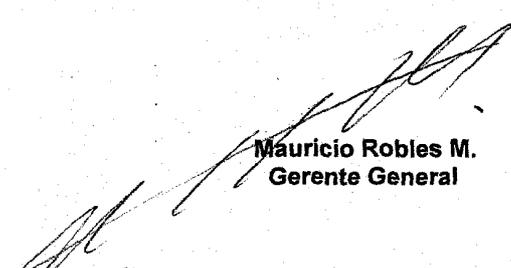
En mi calidad de funcionario autorizado de **INVERSIONES SAN MARCO LTDA.** una compañía constituida y existente bajo las leyes de Chile, otorgo poder especial y de procurador judicial de dicha compañía en la República del Ecuador al señor **JUAN ALFREDO ILLINGWORTH MENÉNDEZ**. En virtud de este poder, el mandatario podrá, en nombre y por cuenta de la mandante, cumplir todas las obligaciones adquiridas legítimamente por la mandante y que deben ser cumplidas en el Ecuador, así como, en calidad de procurador judicial, contestar y presentar demandas ante las cortes y tribunales judiciales o arbitrales ecuatorianos, y comparecer en nombre de la mandante en las diligencias, audiencias y demás actuaciones que en tales procesos se ordenen, y plantear impugnaciones en la vía administrativa ante entidades públicas ecuatorianas y en general comparecer por cuenta de la mandante ante dichas entidades. Este poder subsistirá hasta ser expresamente revocado y se lo otorga para los efectos determinados en el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador.

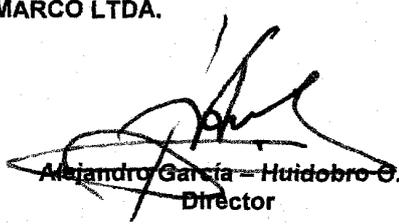
POWER OF ATTORNEY

In our capacity of authorized officers of **INVERSIONES SAN MARCO LTDA.**, a company incorporated and existing under the laws of Chile, we hereby appoint Mr. **JUAN ALFREDO ILLINGWORTH MENÉNDEZ** as proxy and judicial representative for such company in the Republic of Ecuador. By virtue of this power of attorney, on behalf of the principal, the agent is entitled to execute all obligations legitimately acquired by the principal and that must be fulfilled in Ecuador, as well as, as the principal's attorney, respond and file complaints before the Ecuadorian courts and judicial or arbitration tribunals, and appear on behalf of the principal in proceedings, hearings and other actions ordered in such procedures, and to file administrative claims in Ecuadorian public agencies and in general appear on behalf of the principal before such entities. This power of attorney will subsist until expressly revoked and it is granted for the effects determined in Article 6 of the Ecuadorian Companies Act.

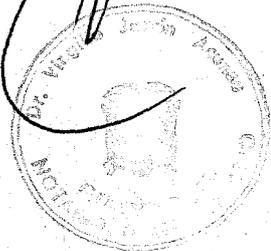
Valparaíso, 01 de Septiembre de 2009.

INVERSIONES SAN MARCO LTDA.


Mauricio Robles M.
Gerente General


Alejandro García-Huidobro C.
Director

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO



Autorizo la firma, puesta al anverso del presente documento, por don MAURICIO ROBLES MUÑOZ, cédula nacional de identidad N° 9.562.183-K y por don ALEJANDRO GARCIA-HUIDOBRO OCHAGAVIA, cédula nacional de identidad N° 4.774.130-0, ambos en representación de INVERSIONES SAN MARCO LTDA. VALPARAISO, 14 de Septiembre de 2009.xdd.-

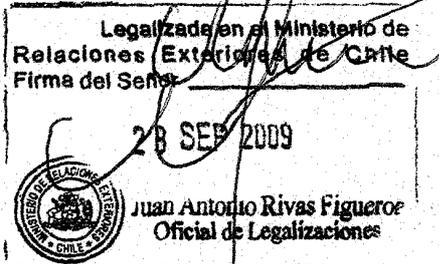
Verónica Lagos Fraga



Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de

Santiago 23 SEP 2009

VERÓNICA LAGOS FRAGA
Titular de Legalizaciones



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
Santiago - Chile
Autenticación N°: 1023609
El suscrito certifica que la firma que antecede es auténtica, siendo la que usa en todas sus actuaciones, el señor:
J. A. Rivas
Partida arancelaria: 15-7
Derechos cobrados US \$: 18,-
Santiago, 23 set 09



M. DOLORES QUIROZ HENERT
Agente Consular



[Handwritten signature]

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición de la seño

ra Abogada Roxana Aguirre Avilés, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, el Poder Especial conferido por INVERSIONES SAN MARCO LTDA. a favor del señor Juan Alfredo Illingworth Menéndez, el mismo que antecede y consta de tres fojas útiles incluidas la petición y la presente.- CUANTIA: INDETERMINADA.- Guayaquil, 6 de Noviembre del 2.009.-



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que firmo y sello en tres fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los seis días del mes de Noviembre del año dos mil nueve.-



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

